

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2/2025
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 590/2/2025** referente al **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-210-2025**

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **16 de Octubre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **23 de Octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **27 de Octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **COOPORATIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V.**
- **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**
- **TTENEJEA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.• TTENEJEA S.A. DE C.V.• COOPERATIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**, **TTENEJEA S.A. DE C.V.** y **COOPERATIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **189/343/2025** validado por **Mónica Cecilia Sánchez Guzmán Responsable de la Gestión Interinstitucional de la Dirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación de Jalisco**, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.• TTENEJEA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• COOPERATIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V.<ul style="list-style-type: none">- No presenta seguro de cobertura amplia y seguro de viajero.- No presenta licencia tipo C del Chofer.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores, **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I. y TTENEJEA S.A. DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos solventes técnicamente, contrario al proveedor **COORPORATIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitada por lo que su propuesta se desecha

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por los licitantes **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I. y TTENEJEA S.A. DE C.V.** se manifiestan que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En ese tenor, al entrar al estudio de las propuestas económicas más bajas, se observa que existe un empate entre los licitantes **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I. y TTENEJEA S.A. DE C.V.**, toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí de menos del dos por ciento. En ese sentido, resulta aplicable el artículo 49, numeral 2, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, acotando que se agotaron previamente las hipótesis previstas en las fracciones I a la IV, sin que las mismas, se obtuviera algún criterio diferenciador, se transcribe a continuación la fracción aplicada:

"Artículo 49... 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad."

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**, se encuentra acreditado en el Registro Pro Integridad, bajo el número de folio **06/2023-3e**, sosteniendo una vigencia hasta el mes de Agosto del año 2026, situación contraria al proveedor **TTENEJEA S.A. DE C.V.**, el cual **no pose dicho registro**, lo cual puede ser consultado en la siguiente página, <https://ce.jalisco.gob.mx/publico-en-general/pro-integridad-empresas>, emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción V del artículo 49 de la LEY, se deberá de adjudicar la licitación en favor del proveedor **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**

NOTA: "Se adjunta al presente fallo el documento emitido por la Contraloría del Estado, en el cual se pueden observar las empresas sujetas al Registro Pro Integridad, bajo la denominación tercera edición-2024."



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 numeral 2, fracción V, así como el artículo 67 numeral 1 fracción II, y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la licitación LPL 590/2025 para la “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$127,994.40** (Ciento veintisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N) IVA INCLUIDO.

Se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de Octubre del 2025**.

Elaboró: Emma Izel Narvaez Acosta.

CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.





Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MÓNICA CECILIA SÁNCHEZ GUZMÁN.
RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE JALISCO.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.	TTENEJEA S.A. DE C.V.	COOPERATIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V.
1	PROPIUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPIUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores licitantes INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I., TTENEJEYA S.A. DE C.V. y COOPERATIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V. CUMPLEN, con los requisitos legales establecido en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.

CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 189/343/2025 validado por **Mónica Cecilia Sánchez Guzmán Responsable de la Gestión Interinstitucional de la Dirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación de Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 590/2025** en la cual requiere la **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Número	Especificación	Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.	TTENEJEA S.A. DE C.V.	COOPORTIVO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE S.A DE C.V.
1	El servicio deberá constar de autobuses tipo foráneo de lujo con 40 plazas, asientos reclinables acoljinados, contar con un botiquín de primeros auxilios por unidad, aire acondicionado, salidas de emergencia, pantallas y baños.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Contar con seguro de cobertura amplia y seguro de viajero, licencia tipo C (descrita arriba) para los conductores, se deberá agregar copia simple de las pólizas de seguro y las licencias correspondientes el servicio será acorde al siguiente itinerario	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1. El primer autobús brindará traslado saliendo de Cuautitlán de García Barragán a la zona metropolitana de Guadalajara en viaje redondo a 40 docentes de Educación Indígena.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

	<p>La salida será de Cuautitlán de García Barragán el día 4 de noviembre del presente, a las 2:00 p.m. Teniendo como destino la ciudad de Guadalajara.</p> <p>El retorno será de la Ciudad de Guadalajara el día 7 de noviembre a las 11:00 a.m. teniendo como destino Cuautitlán de García Barragán.</p> <p>2. El segundo autobús deberá brindar traslado de Colotlán a la zona metropolitana de Guadalajara en viaje redondo a 40 docentes de Educación Indígena.</p> <p>Salida de Colotlán el día 4 de noviembre a las 5:00 p.m. teniendo como destino la ciudad de Guadalajara.</p> <p>El retorno será el día 7 de noviembre a las 11:00 a.m. teniendo como destino Colotlán.</p> <p>El domicilio se proporcionará al participante adjudicado</p>			
--	---	--	--	--

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes, licitantes **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I. y TTENEJEA S.A. DE C.V.** **SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2/2025
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3

Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios totales IVA incluido, de los mencionados proveedores **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.** y **TTENEJEA S.A. DE C.V.**

PARTIDA	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.	TTENEJEA S.A. DE C.V.
	TOTAL	
1	\$ 127,994.40	\$ 126,672.00

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio	Total
1	1	Arrendamiento de autobuses	servicio	\$110,340.00	\$110,340.00
IMPORTE GRAN TOTAL CON LETRA: CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.					Subtotal \$110,340.00
					IVA \$17,654.40
					Gran total \$127,994.40

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.** y **TTENEJEA S.A. DE C.V.**, resultan ser las más bajas para efectos de la evaluación Binaria. Aunado a ello, se hace el señalamiento de la existencia de un empate entre dichas propuestas, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 590/2/2025

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”**

Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 3: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta de **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**, resulta ser la propuesta del proveedor adjudicado, lo anterior de acuerdo al aludido artículo 49, en su numeral 2, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo que en orden de preferencia cita los criterios de desempate y adjudicación, siendo la fracción V, a los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad, y de los dos participantes empatados en sus propuestas económicas, fue precisamente el proveedor **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**, el único que sostiene un folio vigente ante dicho registro, razón por la cual resultó ser la propuesta ganadora.

Elaboró: Emma Itzel Návarez Acosta.

CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.

FIN DEL ANEXO 3



**FE DE ERRATAS AL FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL 590/2/2025
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 14:00 (catorce horas) del día 28 (veintiocho) de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), se emite la presente Fe de Erratas por los Servidores Públicos de la Unidad Centralizada de Compras, con la finalidad de corregir el **Fallo de la Licitación Pública Local LPL 590/2/2025 Sin Concurrencia del Comité**, de fecha 31 de octubre del año 2025, procedimiento derivado de la **Solicitud 04-210-2025**, para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”**, de conformidad con las siguientes correcciones:

PRIMERO. – Se constata el error involuntario en que incurrió la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones en el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local **LPL 590/2/2025 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”**, al omitir el nombre del proveedor adjudicado en el punto primero del apartado “Fallo de Adjudicación”.

Dice:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 numeral 2, fracción V, así como el artículo artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de **“LA LEY”**, una vez analizada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la licitación **LPL 590/2/2025** para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$ 127,994.40 (ciento veintisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Debe decir:

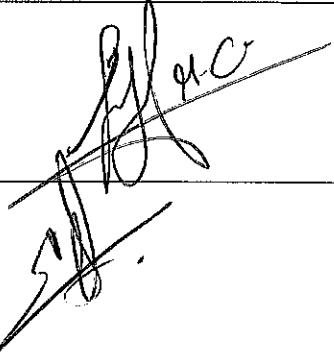
Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 numeral 2, fracción V, así como el artículo artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de **“LA LEY”**, una vez analizada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la licitación **LPL 590/2/2025** para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”** al proveedor de nombre **Inteligencia Artificial y Humana S.A.P.I** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$ 127,994.40 (ciento veintisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, se tiene dando fe del error involuntario en el que se incurrió, teniendo por inserto el nombre del proveedor **Inteligencia Artificial y Humana S.A.P.I** en la totalidad del cuerpo del fallo de adjudicación de fecha 31 de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).



TERCERO. - Queda subsistente el demás contenido del fallo de Adjudicación de **Licitación Pública Local LPL 590/2/2025 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”**, que no haya sido modificado mediante la presente Fe de Erratas.

Esta fe de erratas consta de 2 páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos que en la misma intervinieron para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones	
Emma Itzel Narvaez Acosta	Coordinador General de Proyectos	